

ORD.: N° 12420/G N° 1108/

ANT.: Resolución exenta N°949 de mayo 2018, que
modifica delegación de facultades
Solicitud de Acceso a la Información Pública
AN002T0002609, de 15/8/2019

MAT.: Responde solicitud de acceso Ley 20.285

SANTIAGO, **25 SEP 2019**

DE : SR. ENOC ARAYA CASTILLO
JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

A : SRA. ANA MAGDALENA MARIN

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *Estimados Sres. Subsecretaría de Telecomunicaciones: Por este conducto solicito me hagan llegar copia del Decreto o Permiso otorgado por la Subsecretaria de Telecomunicaciones a la empresa ENTEL y/o al Ministerio de Salud, para realizar una prueba piloto experimental en el que se aplica una tecnología nueva en Chile, que utiliza los llamados espacios en blanco de la televisión (TV White Spaces, en inglés). Dicha prueba experimental se ejecutó desde el municipio de Calbuco, y debió concluir según el permiso otorgado, el día 5 de Agosto del año 2019, por lo que supongo el permiso fue otorgado al rededor del 5 de febrero del 2019. Agradeceré igualmente adjuntar copia de los documentos asociados a dicho permiso, como la solicitud hecha por la empresa Entel y/o el Ministerio de Salud, y otros que vengan al caso. De antemano quedo de ustedes muy agradecida. (sic).*

En atención a su consulta de acceso a la Información pública, podemos señalar que no habiendo oposición de 3eros a la entrega de la información solicitada, se entrega en formato digital el permiso informa que el permiso provisorio de telecomunicaciones para estaciones de experimentación se otorgó a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. mediante Resolución Exenta N°269 de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en relación a la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada y en virtud del Principio de la Divisibilidad consignado en el artículo 11 letra e) de la Ley N° 20.285 y en consideración a lo resuelto por el Consejo para la Transparencia en decisión de amparo Rol A141-09, en la cual se *ordena omitir toda referencia a la instalación, operación y explotación del servicio limitado autorizado y sus características técnicas, por considerarse que la divulgación de tales antecedentes técnicos afecta los derechos de los permisionarios.* Se hace entrega de la información que contenga las características antes mencionadas borradas

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones